Núm. 3. Martes 3 de Enero de 1837. 5 cuart.

# DIARIO MERCANTIL DE VALENCIA.

Sta. Genoveva V.=Cuarenta horas en la iglesia parroquial de S. Juan del Hospital.

SUSCRIPCION EN VALENCIA.

| | Un mes. | Tres. |
|---|---|---|
| Diario..... | 12 rs. | 34 |
| Boletin . . .... | 4 | 12 |
| Diar. y Bolet. | 14 | 40 |

EN LA PROV. FRANCO DE PORTE

| | Un mes. | Tres. |
|---|---|---|
| Diario..... . | 18 | 50 |
| Boletin ..... | 6 | 18 |
| Diar y Bolet. | 22 | 62 |

AFECCIONES ASTRONOM.

| El sol. | |
|---|---|
| Sale á las | 7 h. 20 m. |
| Pónese á las | 4 40 |

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

| Dia. | Horas. | Termómetro. | Barómetro | Higrómetro. | Vientos y atmósfera. |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.° | 7 mañana. | 1 gr. bajo 0. | 33 p. 1 l. | 3 gr. | N. E. |
| | 12 id. | 4 sobre 0. | id. id. | id. | N. O. sereno. |
| | 6 tarde. | 3 id. | id. id. | 4 | N O. hielos. |

## MADRID 30 DE DICIEMBRE.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serenísima Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan sin novedad en su importante salud en esta córte.

De igual beneficio disfrutan en esta córte SS. AA. los Sermos. Sres. infantes Don Francisco de Paula y Doña María Luisa Carlota.

## ACTOS DEL GOBIERNO.

SECRETARIA DEL DESPACHO DE ESTADO.

El Sr. D. Miguel Santa María enviado estraordinario de la república megicana en esta córte, ha comunicado oficialmente al gobierno de S. M. quedar abiertos desde el dia de ayer los puertos de dicha república en ambos mares al pabellon y comercio español, en el concepto de que los súbditos de S. M. que se egercitaren en él, disfrutarán de todas las consideraciones y seguridades que la equidad y buena fé nacional de Mégico les prestarán, en tanto que por el próximo tratado definitivo de comercio y navegacion se especifican y aseguran de un modo solemne los derechos y garantías de que han de gozar permanentemente bajo la proteccion de agentes diplomáticos y consulares. Lo que de órden de S. M. se anuncia al público para inteligencia del comercio. Madrid 29 de diciembre de 1836.=José María Calatrava.

### REAL DECRETO.

Felizmente terminadas ya las principales negociaciones que con tanta benevolencia acogí desde el principio, y que han eficazmente he procurado se llevasen à cabo para la reconciliacion de España y Mégico; y deseando, como las autoridades de aquel pais, anticipar los beneficios de la paz y del reciproco comercio á dos pueblos que nunca han debido dejar de mirarse como hermanos, he venido en decretar, como Reina Gobernadora, á nombre de mi augusta hija la Reina Doña Isabel II, lo siguiente:

1.° No se volverà á emprender ni egecutar por parte de mi gobierno, ni por la de ninguno de sus súbditos, hostilidad alguna contra Mégico ni contra ciudadanos ó habitantes de aquel pais.

2.° Los megicanos que ya estuvieren ó que de nuevo se presentaren ó establecieren en España, serán tan bien tratados y considerados como los súbditos de potencias amigas, y de la manera que corresponde el noble caràcter de la nacion española.

3.° Los buques mercantes de Mégico serán admitidos como los de las naciones amigas en todos los puertos españoles habilitados para el comercio estrangero, sujetándose à las leyes y disposiciones vigentes respecto al mismo.

Tendreislo entendido, y lo comunicareis à quien corresponda para su cumplimiento.=Está rubricado por S. M.=Palacio 29 de diciembre de 1836.=A D. José María Calatrava, Presidente del Consejo de ministros.

MINISTERIO DE HACIENDA.

*Real orden.*

Escmo. Sr.: He dado cuenta à la Reina Gobernadora de la brillante conducta observada por la partida de carabineros de Hacienda Nacional, que à las órdenes del sargento primero D. Manuel Gallardo fue sorprendida en el corral de Calatrava la madrugada del dia 14 al 15 de noviembre último, por cuadruplicado número de enemigos, haciendo una obstinada defensa sin rendir las armas hasta que la endeble casa donde se hallaba fue incendiada y desplomada en su mayor parte; resistiéndose todos sus individuos, despues de hechos prisioneros, à tomar partido con los rebeldes, y sustrayéndose de su poder para correr á las filas de la lealtad, y presentarse sin demora en la division del general Rivero, y complacida S. M. de tan bizarro comportamiento, se ha servido resolver:

1.° Que con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 22 de abril de 1835, se abone á los espresados carabineros el importe de los caballos, armamento, vestuarios y monturas que les hayan robado los facciosos; mandándose al intendente de Estremadura, á cuya provincia pertenecen, que asi lo egecute, prévia la correspondiente liquidacion, y cargando la suma al presupuesto estraordinario de guerra.

2.° Que á la familia del carabinero muerto en la accion Antonio Guerrero, se le asigne la pension de tres reales diarios, segun está mandado para casos de esta especie.

3.° Que se encargue á esa direccion tenga muy presente el valor y lealtad acreditada del sargento primero, Don Manuel Gallardo, para que en el nuevo arreglo del cuerpo de carabineros se le propo nga para subteniente.

4.° Que al cabo y carabineros supletorios que se hallaron en la accion se les conceda la propiedad, si hay vacante, y en caso contrario se les proporcione, despidiendo de la comandancia á aquellos individuos que convenga separar.

5.° Que al indicado cabo se le conceda la licencia que ha solicitado para permanecer en Madrid, mientras se cura su hijo de las heridas que recibió en la mencionada accion, abonando á todos los que tuvieron parte en ella una paga de marcha, para que puedan restituirse à su comandancia.

6.° Que se recomienden al ministerio de la Guerra los individuos que resultaron heridos, á fin de que se les consulte por el mismo á S. M. para la cruz de S. Fernando, à que por su heroismo se han hecho merecedores.

Y 7.° Que todos los carabineros que tuvieron parte en tan gloriosa accion puedan usar de las respectivas insignias de los grados inmediatos superiores, mientras no fueren ascendidos, haciéndose pública esta Real resolucion por medio de la Gaceta, remitiéndose seis egemplares de ella á cada intendencia de las del reino para que circule entre todos los individuos del resguardo, y poniéndola V. E. en conocimiento de cada uno de los interesados para su mayor satisfaccion. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos que correspondan á su mas exacto cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1836.=Juan Alvarez y Mendizabal =Sr. director general de rentas estancadas y resguardos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

*Seccion segunda.=Circular.*

Enterada S. M. la Reina Gobernadora de las reclamaciones hechas por los señores embajadores de SS. MM. el Rey de los franceses y ministros del de Inglaterra, relativas á haberse incluido en esta corte y otras provincias en las listas que se han formado para la actual quinta de 50 mil hombres muchos individuos súbditos de estas naciones, residentes en España; tomando en consideracion tan justas como fundadas reclamaciones, se ha servido resolver S. M. prevenga à V. S., à fin de que lo haga à la diputacion provincial y ayuntamientos respectivos, que en atencion à ser esta una medida opuesta à los convenios diplomà-

ticos celebrados con dichas naciones, y á la práctica observada, se abstengan de incluir en la quinta à estos individuos. Lo digo à V. S. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de diciembre de 1836.=Lopez =Sr. gefe político de...

## PARTES OFICIALES.

El general segundo cabo de Castilla la Nueva con fecha 24 del presente dice lo que sigue:

Escmo. Sr.: El comandante general de Toledo con fecha 22 del actual me dice lo que sigue.=Escmo. Sr.: Ayer 20 á las dos de la tarde se me dió parte de haber entrado 21 facciosos en el pueblo de Burujon: acto continuo emprendí la marcha con obgeto de darles alcance, y lo conseguí á las once de la noche en Goardamur, donde los sorprendí y batí completamente matándoles 9 y un herido, cogiéndoles 12 yeguas y caballos con algunas armas. La Milicia nacional de la Puebla de Montalvan salió tambien en su persecucion, aunque con distinta direccion á la mia, y por noticias estrajudiciales se hizo dos prisioneros montados. El mérito de esta jornada está en la celeridad de la persecucion, pues en menos de cinco horas hicimos ocho leguas. Lo noticio á V. E. para su debido conocimiento y por si tuviere á bien el ponerlo en el de S. M.

El mismo general segundo cabo de Castilla la Nueva con fecha 26 del presente dice lo siguiente:

Escmo. Sr.: El comandante general de la provincia de Toledo con fecha de ayer me dice lo que sigue: Escmo. Sr.: El comandante de la columna izquierda de los montes con fecha 21 del que rige me dice, que en la escabrosa sierra del convento próximo de la Cabrita, batieron los granaderos del provincial de Ecija una faccion, apareciendo muerto, segun reconocimiento de unos, el cura del Romeral, y otros creen ser D. Diego Villarubia, cabo antiguo del resguardo; mas sea de estos el que quiera, se ha quitado á los enemigos un furibundo capataz de gavilla, y se les cogieron tres caballos. Lo pongo en noticia de V. E. para su debido conocimiento.

Lo que tengo la honra de trascribir á V. E. para su conocimiento, y que se sirva ponerlo en el de S. M.

# CORTES.

*Sesion del 23 de diciembre de 1836.*

**PRESIDENCIA DEL Sr. GONZALEZ.**

Se abre á las doce.

Leida el acta de la anterior queda aprobada.

Se acuerda consten en la misma los votos de los Sres. Ompanera y Ortega, favorables á la segunda parte de la base tercera de reforma de Constitucion.

Se lee tambien por segunda vez la proposicion de los Sres. Lujan, Ortega y Fernandez Baeza, que tiene por obgeto se restablezca la ley de reemplazos decretada por las Córter en 3 de febrero de 1823.

A peticion del Sr. Gomez Becerra apoyado por los Sres. Infante y Lujan, acuerdan las Córtes que pase esta proposicion á una comision especial que se nombrará.

Se da cuenta de otra del Sr. Cardero sobre quién debe espedir los nombramientos de sargentos y cabos de la Milicia nacional. Se declara primera lectura.

Se da tambien de otra del Sr. Cabrera de Nevares pidiendo á las Córtes se sirvan añadir en la parte segunda de la tercera base de reforma aprobada ayer despues de las palabras «convocar las Córtes todos los años" las siguientes: *en el tiempo que prefijen las leyes.*

El Sr. SALVA como secretario, al ir á dar cuenta del dictámen de la comision de gobierno interior pida la palabra en contra, y concedida por el Sr. Presidente, usa de ella diciendo que ningun interes, ni particular, ni de bien público le mueve en esta discusion, porque cree que el resultado será el de no tener Diario de Córtes de aprobar el proyecto presentado. Que como librero é inteligente en esta materia, le basta ver la propuesta para creerla irrealizable; y para analizarla mejor la va leyendo como secretario y glosándola como Diputado.

Despues de varias contestaciones se declara que el asunto está suficientemente discutido, y que ha lugar á votar.

Se pone á votacion el dictámen pidiendo la autorizacion que ha indicado el señor presidente, y queda aprobado.

El Sr. PRESIDENTE. Continúa la discusion que quedó ayer pendiente sobre las bases de Constitucion.

El Sr. MONTOYA (D. Juan.) Yo, señores, veo que es tan capital la reforma que quiere hacerse en la Constitucion, que vamos á dejarla enteramente desconocida, y se va á dar á los pueblos una Constitucion que no se diferenciará en nada, ó si acaso en muy poco al estatuto, contra el que se ha levantado por dos veces el pueblo.

Este deseo de reformar el código de 1812, creo yo que mas que de los pueblos dimana de la corona. Los pueblos en los momentos de riesgos se han acogido á él como á puerto de salvacion, y no mirarán con gusto que le alteremos en la forma que se propone. Por lo mismo señores, debemos reflexionar un poco sobre lo que se va á hacer, y no dar lugar á revueltas y trastornos que destruyan mas esta trabajada nacion.

Segun está la 3.ª parte de la base que se discute, yo confieso que no puedo aprobarla, porque no se fija el plazo en que deberá la corona reunir las Córtes en caso de disolucion; y quedando al arbitrio de la corona trendremos que se tomará el tiempo necesario para que las elecciones salgan á su gusto. Y aunque se dice que deberá reunir las Córtes todos los años, veo yo como ya se ha manifestado aqui por algunos señores que podrán estar las Córtes sin reunirse 18 ó 20 meses, porque abiertas en el mes de enero, cerradas en el mismo, porque todo puede hacerlo la corona segun las facultades que se la quieren conceder, no las volverá á reunir si le parece hasta el mes de diciembre del año siguiente.

Por consiguiente, señores, yo quisiera que con el fin de evitar que los pueblos se alarmasen y ocurriesen sucesos que no podrian menos de sernos fatales, quisiera repito, que en el caso de darse á la corona la facultad de disolver las Córtes, se diga que habrá de reunirlas precisamente dos ó tres meses despues de la disolucion. De esta manera se disiparian todos los temores, y yo podria dar mi voto á la parte de la base tercera que se discute.

El Sr. presidente del CONSEJO DE MINISTROS. Entre la multitud de especies que ha vertido el señor preopinante apenas ha presentado un argumento contra la base que ha pretendido impugnar: pero no me he levantado para contestar á las opiniones de S. S., sino mas bien para rectificar algunas especies que han llamado muy principalmente mi atencion. Ha dicho el Sr. Montoya que la idea de hacer modificaciones en la Constitucion ha salido de la corona: yo como uno de sus ministros me considero en la necesidad de rectificar esta idea. Señores, el primer decreto que dió la corona despues de haber jurado la Constitucion fue el de 14 de agosto, por el que se la mandaba publicar y guardar hasta que la nacion reunida en Cortes acordase lo que debia hacerse.

La idea de reformar la Constitucion no ha salido de la corona; ha salido si de la voluntad de la nacion manifestada del modo mas solemne que puede manifestarse, pues las mismas provincias que publicaron la Constitucion lo hicieron con esta propuesta, y aun hubo algunas que la querian esponer en los poderes de sus Diputados.

Llamo tambien la atencion del Congreso sobre otra especie emitida por el mismo señor y que no es mas exacta que las anteriores. Dijo S. S. que se trataba de dar á la nacion una Constitucion á la fuerza, y que segun las bases que se han presentado no se diferencian en nada de las del estatuto. Si un diputado profiere estas espresiones en el recinto de la representacion nacional, ¿qué efectos se quiere que produzcan fuera entre los ciudadanos? ¿Puede decirse que se trata de dar al pueblo una Constitucion á la fuerza, cuando se hallan reunidos sus representantes directamente para votarla cuando se estan discutiendo las bases sobre que debe establecerse, y discutiéndose con la libertad que notamos?

El estatuto era una carta de emancipacion dada á una nacion libre como si fuera una gracia del poder; pero la Constitucion que ahora se forme con arreglo á las bases discutidas descansará sobre la independencia nacional.

No tengo nada que añadir á estas contestaciones, porque el ministerio ha formado ánimo de no hablar en esta cuestion mientras no lo crea necesario á su propio decoro: pero antes de sentarme rogaré á los señores diputados que antes de proferir ciertas espresiones consideren los efectos que puedan producir en el público.

El Sr. SANCHO. Señores, yo quisiera que los que impugnan esta parte de las bases me digeran qué otro medio queda al monarca que el de disolver las cámaras cuando se declare la una en oposicion de la otra en puntos de gobierno. Yo quisiera señores que se me digera qué otro medio hay para evitar los inconvenientes que de este estado pueden seguirse á la nacion, yo creo que ninguno y por eso apruebo esta base.

Ademas esta facultad de poder disolver las Córtes que se concede á la corona es una consecuencia de la votada ya anteriormente, concediéndole la facultad ilimitada de dar o negar la sancion á las leyes, porque si creyese alguna ley que una ley que se le propusiera no era hija de la voluntad nacional, era indispensable que apelase á la nacion disolviendo las Córtes, para poder saber cual era la verdadera voluntad de aquella; porque las Córtes no son lo mismo que la nacion: son las que la representan, pero pueden muchas veces equivocarse respecto de cual sea la voluntad general.

Ha manifestado el Sr. Montoya temor de que disueltas las Córtes puedan estar sin reunirse 18 á 20 meses, pero no ha reparado S. S. que la comision ya pone aqui una restriccion á saber, que cuando el monarca disuelva las Córtes, las haya de convocar dentro del término señalado; y este término por mi voto no se fijará con mayor estension que de dos meses.

Respecto á la facultad de prorogar las sesiones, que es únicamente sorprenderlas por algunos dias ademas de estar establecido en otras naciones, no creo que pueda ofrecer ninguna dificultad en su aprobacion; porque claro es que puede haber circunstancias en que el gobierno se vea precisado á valerse de esta facultad para bien de la nacion; que es el único móvil que la comision se ha propuesto en la presentacion de estas bases.

El Sr. PRESIDENTE suspende esta discusion, y anuncia que mañana continuará la discusion pendiente, y levanta la sesion de hoy á las cuatro y media.

## ESTRACTO

*De los periódicos de Madrid.=Dia 26.*

EL PATRIOTA. Bajo el epígrafe *consideraciones del gobierno representativo* se espresa en estos términos: el Rey comunica el impulso al poder legislativo convocando al poder electoral, apelando á él en caso de disolucion del Congreso: uno y otro son independientes; pero es necesario conceder al monarca la prerogativa de sancionar las leyes, si se quiere que el gobierno sea monárquico. Todo gobierno en que el Rey carezca de esta facultad, podrá tener el nombre de monarquía; pero verdaderamente será una república.

EL DUENDE LIBERAL. Es de opinion, que habiendo perdido el ministerio la votacion del dia 24 en las Córtes, debe retirarse y dejar el puesto, mayormente cuando el presidente del consejo tiene manifestado que desea cualquier ocasion que le proporcione el medio de hacer una retirada honrosa.

EL ECO. Mucho hemos hablado y nos creeriamos dispensados de volver á la cuestion ver que no se han contestado á nuestros argumentos en favor de la eleccion de dos grados, si el asunto no fuera de tanto interes y trascendencia; pero vemos tan grande utilidad en establecer los dos grados de eleccion, tales perjuicios y tanta y tan irremediable injusticia en la base de la eleccion puramente directa, que temeriamos las acusaciones de nuestra conciencia si no hiciesemos todos los esfuerzos posibles para sostener é insistir en nuestra opinion contraria si por desgracia llegan á triunfar sobre la que nuestro intimo convencimiento nos dice que interesa poderosamente á la nacion.

EL ESPAÑOL. La cuestion abstracta de si los Diputados deben ó no aceptar, mientras lo sean, empleos y comisiones del gobierno, se resolvió ya á fines de noviembre último. Entonces quedó decidido que podrian ser nombrados secretarios del Despacho: que los militares no obstaria aquella cualidad para ejercer funciones del servicio activo de las armas, y que tampoco impediria su carácter á los demas representantes, sin distincion de carreras, desempeñar comisiones de alta importancia, cuando consintiendo ellos y aprobándolo las Córtes les confiara el poder egecutivo.

EL REDACTOR GENERAL. Nuestras instituciones no pueden ser mas favorables. Tenemos inmensos terrenos feraces y virgenes, que pertenecen á la nacion. Los manantiales ó la riqueza pública hasta ahora obstruidos, no pueden menos de volver á brotar al amparo de la libertad. Consecuencia precisa de esta orden de cosas debe ser buen sistema de hacienda. Nuestra preciosa colonia marcha con rapidez por el camino de la prosperidad. ¿En qué puede pues consistir la larga afivia de nuestro crédito dentro y fuera de España? Es preciso confesarlo: nuestros deseos son escelentes, pero nuestras instituciones no estan consolidadas.

---

—El baron de Meer parece que va destinado de capitan general del egército y principado de Cataluña. El mariscal de campo Don Marcelino Oráa, que estaba tambien designado para capitan general de Valencia, ha suspendido su marcha para este punto, mediante á que conviene por ahora su permanencia en el egército al lado del general en gefe.

---

*Noticias de Bilbao.*

El cónsul de España en Bayona comunica al Gobierno, con fecha de 23 del corriente, las noticias que á continuacion copiamos sobre el sitio de Bilbao.

De Pasages me dicen lo siguiente: En la madrugada de hoy 23 ha llegado una trincadura de Bilbao, que se halla en buen estado. El 20 llegaron á Espartero 3@ hombres de refuerzo, y ayer entraban dos vapores con mas gente. Arengó á sus tropas, que estan muy entusiasmadas, y prepara su entrada triunfal para el 24 Tiene 22 piezas de batir, y no les da cuidado la faccion.

El comandante militar del fuerte del Vidasoa con la misma fecha me dice lo siguiente:

Espartero pasó al lado derecho del rio con Oráa y 12@ hombres el 19, dejando parte de la fuerza al otro lado. Aquel dia se apoderó de las Banderas. El 20 fortificó, y el 21 avanzó bastante. Estas noticias son ciertas.

—El 22 se oyó un fuerte cañoneo hácia Montduran. Es de presumir que los buques de vapor se hayan adelantado mas allá de Portugalete.

—Una carta carlista de Durango, fecha 20, confirma la noticia de haber pasado Espartero el rio el dia 19, y el mismo dia dice que Gomez habia llegado á Orduña con los restos de su gente que hace subir á 6000 infantes y 800 caballos.

La junta carlista de Navarra ha publicado un bando para animar á los suyos, prometiéndoles que el 22 ó 23 del corriente á mas tardar Bilbao habria caido en su poder.

—Mañana 23 debe llegar á Reinosa la primera brigada de la division ausiliar portuguesa.

—Por carta particular de Santander se dice, con referencia á un barco de vapor llegado á aquel puerto desde Portugalete, que á consecuencia de la proclama dada por el general Espartero fué necesario echar suertes entre los batallones, que se disputaban la preferencia de entrar en el combate.

—Si la crueldad de la estacion no pone obstáculos insuperables al movimiento de nuestras columnas y al valor de nuestros soldados, esperamos muy favorables efectos de las combinaciones que hace ya cuatro dias tenemos anunciadas, y que han motivado cierta especie de crítica por parte de uno de nuestros colegas de la oposicion, que ha hecho sin embargo justicia á nuestros buenos deseos.

Casi todas las fuerzas carlistas para sitiar á Bilbao se han situado en una posicion peligrosa y muy dificil. El acreditado y valiente general Sarsfiel marcha con un cuerpo respetable hácia Tolosa, y sus movimientos deben combinarse con la division Anglo-Hispana; las columnas que estuvieron ocupadas en la persecucion de Gomez, y que hace dias marchan hácia las provincias del Norte, se dirigen á Durango, y el numeroso y entusiasmado egército que manda el general Espartero, despues de libertar á la heróica Bilbao, puede obligar al enemigo á una accion general y decisiva, en la cual todas nuestras bizarras divisiones caigan sobre él con el denuedo que las caracteriza. Verdad es que los planes mejor combinados no surten á veces, por circunstancias inesperadas, el completo efecto que se proponen, pero el gobierno de S. M. y los generales que dirigen nuestras tropas habrán hecho lo que estaba en su arbitrio para conseguirlo.

(*Pat.*)

---

VITORIA 26 *de diciembre.*=Comandancia del batallon franco voluntarios de la Rioja Alavesa.=Llamado por el telégrafo el dia 11 de los corrientes con toda celeridad á Logroño, inmediatamente me trasladé desde Laguardia á aquella ciudad y órdenes del Sr. comandante general, quien me ordenó la persecucion de Gomez, haciendo que saliese el 13 para Sto. Domingo de la Calzada á donde no llegué por quedarme en Nagera pareciéndome conveniente segun las noticias que de la faccion iba adquiriendo; el 14 llegué á Sto. Domingo donde la diversidad de partes é incertidumbre del paradero del enemigo me hicieron pernoctar; en aquella noche llegaron dos oficios asegurando que la faccion se hallaba en Villasur y trataba de cruzar la Brújula; con estas noticias emprendí mi marcha para Briviesca el dia 15, pero antes de llegar á Cerezo recibí otro oficio que me pasaba en posta el alcalde de aquella ciudad, diciéndome que la faccion seguia quieta en Villasur; con esta noticia me dirigí á Villafranca llegando á las cuatro de la tarde con la gente algo molestada del mucho camino por su grande rodeo; allí di descanso á la gente y á las do e de la noche acaballo en mulas crucé los Montes de Oca cayendo al amanecer sobre Monasterio, donde adquirí noticias que la faccion se hallaba en Rojas distante tres legnas; di una gicara de aguardiente por plaza y marché á su alcance sin la menor detencion; cuando llegué á Rojas se me dijo que la faccion habia salido al amanecer y que su rumbo era para Oña; di una hora de descanso y la seguí en su direccion consiguiendo alcanzarla en el mismo Oña; pero como fuese oscura y la gente llevase andadas once leguas; creido por otra parte que el paso del Ebro le fuese disputado, mandé descanso: en este tiempo se me unieron como 150 caballos de dragones y 300 infantes al mando del coronel D. Victor Sierra con quien despues de haber hablado largamente preparamos la persecucion hasta alcanzar á la canalla, y con efecto el parte adjunto dice lo ocurrido. Dios guarde á V. S. muchos años. Traspaderne 19 de diciembre de 1836.=Martin Zurbano.=Sr. Inspector general de cuerpos francos.

*Parte que se cita:*=Batallon franco de voluntarios de la Rioja Alavesa.=Reunida mi fuerza con la del coronel D. Victor Sierra que consta de 300 infantes y 150 caballos se compuso un número de 600 á 700 de los primeros y 200 de los segundos: al anochecer del 18 nos dirigimos á Mijancos por cuyo puente sabiamos con toda certeza habia pasado la faccion, pero al llegar á Traspaderne se adquirió la nueva de que aquella iba desalentada y muy próxima: asi es que mandando adelantar toda la caballeria con intencion de picar la retaguardia de la canalla se consiguió aunque á duras penas sobre Estremiana, dos leguas de Traspaderne: la densa niebla y escabrosidad del terreno, si bien contribuyeron á que aquella fuese alcanzada tambien contribuyó á su salvacion: el resultado fue haberles muerto 8 entre ellos un capitan y 2 subalternos, un coronel prisionero, un subalterno gravemente herido que se ha conducido á esta y como 40 de la clase de tropa que se han remitido á Medina de Pomar, se les han cogido diferentes fusiles y caballerias, entre estas cinco útiles para el servicio: por nuestra parte solo hubo un dragon herido de gravedad: errante la faccion y dispersa por la caballeria á la sombra de aquel terreno, y densa niebla que llenaba de lobreguez aquellas barrancadas, no permitió la continuacion en perseguirla y requisar á los muchos que ocultos en la maleza solo esperaban rendirse á discrecion: se mandó hacer alto á la tropa y despues de un intermedio de una hora retrocedimos á Traspaderne á donde se ha pernoctado. La faccion que debia escitar orientada de la persecucion que se le hacia tuvo buen cuidado en dejar á la retaguardia el mayor de los batallones que llevaba en su division: este sostuvo con vivo fuego la carga hermosa que dieron los 30 caballos de mi mando al del teniente D. José Mecolalde acompañado del subteniente de voluntarios de Rioja D. Nazario Pascual: nunca creí que la infanteria despues de las marchas tan precipitadas en los dias anteriores hubiese llegado tan á tiempo en un momento tan critico, pero un oficial á la primera insinuacion que le hicieron (de fuego se siente) volaron y con bayoneta armada á discrecion treparon el risco que ocupaba la canalla, la que abandonó sus parapetos vergonzosamente. A nadie puedo distinguir porque todos llenaron el hueco de su deber, pero si diré que tanto los oficiales como tropa de ambas armas de mi mando nada me dejaron que desear. Dios guarde á V. S. muchos años. Traspaderne 19 de diciembre de 1836. =Martin Zurbano.=Sr. inspector general de cuerpos francos.=Son copias.=J. Tena.

—La faccion de Gomez permaneció en Orduña y Amurrio dos ó tres dias descansando de su escesiva fatiga; segun varios sugetos que la han visto han entrado en Vizcaya de 2500 á 3000 hombres de todas armas y categorias, todos sumamente estropeados, faltos de ropa y calzado y aun de armamento, aunque abundantes de dinero. Antes de ayer los vieron pasar por Llodio en direccion de Bilbao, pero se dice que se han acantonado en la parte de Zornoza y S. Miguel de Besauri.

BARCELONA 26 *de diciembre.*=El Escelentisimo Sr. capitan general interino Don Francisco Serrano acaba de llegar á esta ciudad. Con su presencia ha dado todo el impulso que permite lo crudo de la estacion á la actividad con que las brigadas persiguen á la faccion. El desaliento de ella se aumenta todos

los dias á lo que debe atribuirse el andar mucha parte diseminada en pelotones algunos de ellos insignificantes.

## CORREO ESTRANGERO.

Los periódicos que tenemos á la vista alcanzan los de Lóndres al 21 y los de Paris al 24.

Segun los periódicos franceses de la oposicion ya no queda duda de la caida del ministerio y aun tal vez antes de la apertura de las cámaras á fin de que la sesion sea menos borrascosa y examinada no tan severamente la política esterior con respecto á los asuntos de España y Constantina.

Designase al mariscal Soult para ministro de la guerra y presidente del consejo, á Mr. Molé y á Mr. Montalivet. Este fue llamado muy temprano á las Tullerias y segun se asegura la noche anterior habia tenido una larga sesion con los dos primeros. Si el mariscal toma la presidencia, es probable que la corona no usará el lenguage que le inspiraban los doctrinarios.

El periódico ingles *el Constitucional* del dia 18, dice que ayer se aseguraba en el cuartel de los guardias de Corps, que el Gobierno habia por último resuelto enviar á España 10@ hombres, y en su consecuencia lord Hill habia dado la orden á muchos coroneles de diferentes cuerpos á fin de que se dispusiesen para salir inmediatamente á hacer este servicio. Se cree que un batallon de cada uno de los tres regimientos de infantería de la Guardia, formarán parte de esta espedicion, cuyo objeto es tambien dar al general Lacy Evans la facilidad de que sus soldados cooperen con las tropas de la Reina á la destruccion del enemigo.

# VALENCIA.

## ORDEN DE LA PLAZA DEL 2.

*Servicio para el* 3.

Gefe de dia.=El teniente coronel D. Ilario Santa Marta.

Guardias de plaza: el segundo batallon de la Guardia nacional, el de la izquierda del Túria y la compañía de Rusafa. Visita de hospital y provisiones, el regimiento caballería del Rey 1.° de línea. Teatro, el citado segundo batallon. Rondas, el primer batallon de la espresada Guardia nacional. = El sargento mayor interino, Tamarit.

Acabamos de recibir el correo de Madrid, y tenemos el placer de anunciar á nuestros lectores que se han aprobado las bases para la reforma de la Constitucion despues de un largo debate. En ello creemos se ha dado un paso agigantado hácia la consolidacion de nuestra libertad, y nada nos quedará que desear, si se verifica juntamente la salvacion de Bilbao, y el esterminio de los facciosos.

## REMITIDO.

Sres. editores del *Diario mercantil*.=Muy Sres. mios: Suplico á VV. tengan la bondad de insertar en su apreciable periódico estas cuatro líneas, por cuyo favor les viviré eternamente reconocido.

En el número 52 del indecente papelucho que con el título de *Satanás*, ve la luz pública en esta capital, entre las innumerables sandeces, majaderias y desverguenzas de que se componen sus colunas, sin ton ni son, sin ninguna gracia, sin ninguna sal, tan asquerosas y propias de hombres, no diré como sus editores á quienes no conozco ni me hace falta, pero si de gentuza, sin educacion ni vergnenza; he visto estampado mi nombre con motivo de la egecucion de la tragedia del *Edipo* en la noche del 29: y si bien he podido mirar con indiferencia atacada groseramente la opinion de personas, cuya memoria debiera ser respetada, por zarramplines ambrientos, que temblarian si se viesen al frente de aquellas, y humillarian su insolente cerviz con adulacion y bajeza, no puedo pasar en silencio el que se trate de poner en ridículo á un artista que en todo piensa menos en creerse tan perfecto en su arte, que no tenga mil y mil defectos que enmendar.

El Edipo está muy lejos de ser papel adecuado á mi carácter: lo tomé con disgusto, lo medio estudié en tres dias, por no tener tiempo para mas, y salí á egecutarlo con el temor propio de un hombre que conoce que empresas de tanta monta no se hallan al alcance de sus facultades; pero contaba con la indulgencia y sensatez del pueblo valenciano, y escudado en ella me arrojé á egecutarlo, lisongeándome al mismo tiempo interiormente de hacer un beneficio á un compañero que cuenta aquel como parte de su sueldo. Por lo tanto, ni me olvidé de quien lo egecutó el año anterior, cuya reputacion venero como actor y como amigo, ni fui nunca tan presuntuoso que haya querido igualarme, cuanto mas superar á aquel. Si el Sr. Satanás hubiera conocido mi carácter, mi modo de pensar, mas franco, mas comedido y mas tolerante que el suyo, seguramente se abstendria de llenar las insípidas colunas de su papel con una crítica tan ratera y despreciable; pero por otro lado no lo estraño, pues siendo su obgeto el estraviar la opinion pública, y hacer vacilar á los pobres de espíritu, era necesario que el actor Montaño, liberal por principios, y enemigo acérrimo de los pedantes bachilleros, sufriese el azote del Sr. Satanás, que debiera, sin la tolerancia del gobierno, haber dejado de existir tan luego como nació.

Respecto á lo que indica del Macias, es necesario que el Sr. Satanás conozca primero lo que es aquel, para poder juzgar de su egecucion; y como claramente manifiesta su ignorancia en ello, solo me ceñiré á mirarlo con el desprecio que él y su Satanás me inspiran.

Por lo demas, si el hambre, la falta de materias para llenar su papelucho, ú otras causas le obligan á poner en ridículo á los actores, debe tener entendido que jamas estos se desdeñan de dar limosna á quien se la pide, y que conservan algunas cuantas monedas, fruto de su sudor, que pueden muy bien servir al señor Satanás para cubrir su desnudez y su miseria.

Concluyo, pues, diciendo al Sr. Satanás que si estos ú otros motivos le mueven á estampar mi nombre en su ediondo periódico, estoy pronto á darle una satisfaccion del modo que quiera, pues jamás he ocultado mi cara ni mi nombre.

Disimulen VV., Sres. editores, mi impertinencia, y dispongan como gusten de su afectísimo seguro servidor Q. B. S. M.=Pedro Montaño.

# NOTICIAS LOCALES.

## *Avisos oficiales.*

Aunque en 23 del corriente no tuvo efecto por falta de licitador el arriendo de los derechos dominicales y fincas pertenecientes á la encomienda de Onda, atendiendo á que despues se ha puesto la postura de 10000 rs. anuales; el Sr. D. Manuel Malo, intendente y subdelegado interino de rentas de esta provincia ha señalado para el primer remate el dia 9 del próximo enero; para el segundo de la puja del medio diezmo el 18 del mismo; para el tercero de la del diezmo el 28 del propio mes, y para el último de la del cuarto el 7 del inmediato febrero: cuyas pujas se admitirán en el discurso que media de un remate á otro, y los cuatro se celebrarán á las doce horas de sus mañanas en el despacho de esta intendencia, bajo las condiciones que estan de manifiesto en la escribanía mayor de rentas de mi cargo, sita en la calle de las Danzas casa núm. 15, para los que quieran enterarse. Valencia 30 de diciembre de 1836.=Dr. D. Vicente Zacarés y Llacer.

*Relacion de los muertos, nacidos y matrimonios que ha habido en las siguientes parroquias de esta ciudad, en el año de* 1836.

| Parroquias. | Muertos. | Nacidos. | Matrim. |
|---|---|---|---|
| San Pedro. . . . . | 63 | 92 | 15 |
| San Martin. . . . . | 398 | 496 | 114 |
| San Andrés . . . . | 245 | 338 | 90 |
| San Juan. . . . . | 384 | 497 | 122 |
| Santo Tomás. . . . | 55 | 117 | 40 |
| San Estéban. . . . | 136 | 188 | 69 |
| San Nicolás . . . . | 84 | 86 | 21 |
| San Salvador. . . . | 81 | 94 | 20 |
| San Lorenzo. . . . | 90 | 108 | 27 |
| San Bartolomé. . . | 69 | 97 | 28 |
| Santa Cruz . . . . | 130 | 201 | 69 |
| San Miguel . . . . | 70 | 87 | 23 |
| Total. . . . . | 1805 | 2401 | 638 |

Párvulos encontrados en los altares de la Catedral. . . . . 57

NOTA. *En el número de mañana insertaremos las parroquias que faltan.*

## *Avisos particulares.*

Sigue la venta de aceite de superior calidad à 46 rs. vn. la arroba, en la calle de Arriba núm. 5, frente el cuartel del Rey: tambien se venderán por mayor hasta 100 ó mas arrobas.

=En la calle de Serranos núm. 7, casas de Condesa, se vende piñol á 28 rs. vn. el cahiz y cisco á 15 cuartos la barchilla.

=Se necesita un sugeto de edad algo avanzada y de buena conducta, que teniendo en casa alguna honesta ocupacion, pueda cuidar de lo que se le mande, y ademas acompañar à misa y à paseo algunos niños; darán razon calle de las Barcas núm. 1.

=En la calle de Caballeros núm. 4, frente la Real audiencia, se venden mantas de Palencia y de algodon à precios equitativos.

=Una señora decente de edad de 34 años, desea colocarse para servir en casa de algun eclesiástico ó de un matrimonio solo, pues se halla muy impuesta en el manejo de una casa; darán razon calle de los Ladrones núm. 12, piso tercero.

=En la calle del Trinquete de la Morera número 39, segundo piso, se admiten sugetos à la costa, ó se alquila una sala mueblada à personas decentes.

=Un jóven de 25 años desea colocarse en una casa decente para guiar carruage, y hacer lo que se le mande: dará razon el portero del Sr. gefe superior político.

=Una muger de 26 años, leche de tres meses, busca cria para su casa ó la de los padres de la criatura; darán razon calle del Torno número 3.

=Otra de la misma edad, leche de un mes, desea criar en casa los padres de la criatura; darán razon calle del Baño núm. 25.

=Una señora viuda desea tener uno ó dos caballeros decentes à la costa, para lo cual tiene dos salas muy bien muebladas donde podrán estar con toda comodidad y aseo; darán razon calle de Bonaire núm. 12.

## NAVEGACION.

A últimos de esta semana saldrá un barco para Ceuta, y admite cargo y pasageros; darán razon calle de Roteros núm. 2, casa Fernando Garsin.

## Libros.

=En la librería de Mallén y sobrinos se halla de venta la GUIA DE FORASTEROS EN MADRID con el estado militar, para el año de 1837.

## Teatro.

La funcion de hoy se anunciará por carteles.

IMPRENTA DE LOPEZ.